

ACTA DE REUNIÓN
COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

Citada por: Dra. Cristina Montalvo Velásquez	Acta No: 020
Preside: Decana (e) Cristina Montalvo Velázquez	Fecha: 28 de agosto de 2023
Secretario: Alexander Solano, Coordinador Académico Ad-hoc	Hora inicio:
Lugar: Decanatura, Bloque H	Hora Fin:

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	José Miguel Cuesta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	Luis Aguad Rodríguez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	José Francisco Márquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Alexander Solano Zuluaga	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico Ad- hoc
6	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias jurídicas	Invitada
7	Leila Vanessa Pérez Ramos	Facultad de Ciencias jurídicas	Invitada

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	José Miguel Cuesta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	Luis Aguad Rodríguez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	José Francisco Márquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Alexander Solano Zuluaga	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico

ACTA DE REUNIÓN

6	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias jurídicas	Invitada
7	Leila Vanessa Pérez Ramos	Facultad de Ciencias jurídicas	Invitada

ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR

1	Verificación del Quorum.
2	Lectura y Aprobación del Acta anterior
3	Requisito de sustentación para homologación de diplomados como opción de grado
4	Proyecto de Reglamentación de Consultorio Jurídico
5	PROYECTO: “SENSIBILIZACIÓN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: CONCEPTOS JURÍDICOS DE LA INVESTIGACIÓN FILOSÓFICA ³³²
6	Solicitud de Apertura de Diplomado de Conciliación 2023-2
7	Solicitud Cambio de Dedicación Hugo Castilla
8	Aval para asistir a evento del José Márquez y Leticia Hundek
9	Apoyo económico estudiantes Ciencia Política
10	Apoyo Natuska Quintero
11	Cancelación de semestre extemporáneo Mildred NOBMANN 2

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes: Cristina Montalvo, Luis Aguad, Alexander Solano, José Francisco Márquez y José Miguel Cuesta.

2. Lectura y aprobación del acta anterior.

Decisión: Se aprueba por unanimidad

3. Requisito de sustentación para homologación de diplomados como opción de grado

La Dra. Lena Rodero, en calidad de Directora del Centro de Investigación presenta respuesta del requerimiento realizado por este organismo, con ocasión a la solicitud del petionario Pedro Poveda; quien solicitó ante este Consejero se le permitiera sustentar su trabajo de investigación del Diplomado de Conciliación como modalidad de requisito de grado, sin cumplir con el requisito de los SEP o Preparatorios.

La Dra. Lena presenta las siguientes consideraciones y conclusiones:

1. La decisión de Consejo de facultad 002 de diciembre 20 de 2016, mediante la cual se adopta el reglamento del Centro de Investigaciones, establece en su artículo 40 las siguientes modalidades de grado :

- ✓ Monografía
- ✓ Investigación dirigida

ACTA DE REUNIÓN

- ✓ Artículos publicados en revistas indexadas, capítulos de libros y/o ponencias presentadas en eventos nacionales o internacionales productos de un proyecto radicado en el Centro de Investigaciones.
 - ✓ Reporte de participación en proyectos de investigación
 - ✓ Producto con componente investigativo resultado de investigación de pasantías internacionales en instituciones con las cuales se encuentre vigente convenio de cooperación Internacional o aquellas avaladas por el consejo de Facultad.
 - ✓ Otras modalidades .
2. Cada una de estas modalidades es descrita en los numerales del artículo citado, además, el reglamento incluye el procedimiento para el agotamiento de las diferentes fases a seguir en cada una de las modalidades de grado adoptadas.
3. Para la modalidad de diplomados o seminarios de grado, el numeral 6 del artículo 40 Ibidem establece : “ 6 Otras Modalidades. La Facultad diseñará e implementará seminarios o diplomados u otras modalidades homologables a requisitos de grado. Para tal efecto, establecerá previamente las temáticas y condiciones académicas y administrativas conducentes a este fin”, en ese orden de ideas, es la Facultad quien para cada oferta de diplomado o seminario establece las temáticas, condiciones académicas y administrativas conducentes para la homologación de éstos como requisito de grado.
4. Con fundamento en lo anterior , el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas, en sesión del día 2 de junio de 2021, acta número 016, dispuso autorizar la realización del Diplomado en Conciliación, precisando las temáticas a bordar y en lo concerniente a la realización de éste como opción de grado ordeno : “El diplomado, complementado con la realización de un trabajo académico final, cumpliría los requisitos para ser homologable a trabajo de grado por parte del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociojurídicas del Programa de Derecho, para aquellos egresados no graduados que cumplan las condiciones académicas y administrativas para tal fin”.
5. De lo dispuesto por el Consejo de Facultad en el acta 016 de 2021, se colige que la realización de un trabajo académico final es suficiente para que el diplomado en Conciliación sea homologable como requisito de grado, no se establece por parte del Consejo que este trabajo académico deba ser sustentado.
6. Corresponde al Centro de Investigaciones verificar si el aspirante a homologación del diplomado como requisito de grado cumple con los requerimientos académicos y administrativos establecidos para tal fin; en ese sentido al revisar el estatuto del Centro de Investigaciones, se precisa que éste regula en los artículos 52 al 57 la sustentación de trabajos de grado y que en el párrafo primero, se establece como requisito para la designación de jurados la acreditación de la realización de los exámenes preparatorios y la calidad de egreso, pero , este requerimiento solo es exigido para las modalidades de grado que demanden sustentación, en el caso de las modalidades que no requieren ser sustentadas nada dice sobre el particular, por lo que nos corresponde revisar las normas nacionales que han regulado los requisitos de grado para optar al título de abogado, así:

I El decreto 3200 de 1979 , precisa que : “ARTÍCULO 20. Para la obtención del título de Abogado

ACTA DE REUNIÓN

es indispensable cumplir los requisitos que se señalan a continuación:

- 1.- Haber cursado y aprobado la totalidad de las materias obligatorias y optativas que integran el plan de estudios.
 - 2.- Haber aprobado exámenes preparatorios por cada uno de los siguientes grupos de materias:
 - 3.- Haber desarrollado durante los seminarios del Programa un "Trabajo de Investigación Dirigida", que sea acogido favorablemente por el jurado que designe el "Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales".
- I El Decreto 1221 de 1990 , por su parte establece: “ARTÍCULO 21. Para obtener el título profesional de abogado deberán cumplirse los siguientes requisitos concurrentes:
1. Haber cursado y aprobado la totalidad de las materias que integren el plan de estudios.
 2. Haber presentado y aprobado los exámenes preparatorios.
 3. Haber elaborado monografía que sea aprobada, igual que el examen de sustentación de la misma o haber desempeñado, con posterioridad a la terminación de los estudios, durante un (1) año continuo o discontinuo uno de los cargos previstos en las disposiciones pertinentes o haber
- I La Ley 552 de 1999, sobre requisitos de grado precisa: “ARTÍCULO 2. El estudiante que haya terminado las materias del pensum académico, elegirá entre la elaboración y sustentación de la monografía jurídica o la realización de la judicatura.

De la revisión de las normas que han regulado los requisitos para optar al título de abogado en Colombia, se puede concluir que en ellas no se establece que para sustentar el trabajo monográfico el aspirante tenga que haber realizado y aprobado los exámenes preparatorios, sin embargo, en virtud del principio de autonomía el Consejo de Facultad reguló que para sustentar los trabajos de grado el aspirante al momento de designarle jurado debe cumplir con los requisitos de los exámenes preparatorios y tener calidad de egreso, pero esa exigencia solo es aplicable a las opciones de grado que exigen sustentación de resultados de investigación, para las homologación de las modalidades de trabajo de grado que no exigen acto de sustentación consideramos no aplica tal exigencia.

En el caso concreto, para el diplomado en conciliación aprobado por el Consejo de Facultad mediante acta 016 de 2021, este organismo dispuso que sería homologable con la sola presentación del informe académico, no exigió sustentación de resultados de investigación, razón por lo cual consideramos que no siendo requisito de homologación la sustentación del trabajo, no sería necesaria la exigencia de acreditar la realización de los exámenes preparatorios para que el Centro de Investigaciones genere el acto de homologación.

ACTA DE REUNIÓN

Consideramos pertinente recordar que la realización y aprobación de preparatorios es requisito estatutario de grado para optar al título de abogado y el cumplimiento de éste se verifica en el trámite de grado.

Después de haber cedido el uso de la palabra a la Dra. Rodero, se invita a salir del claustro para dar inicio al debate.

Inicialmente, toma el uso de la palabra el representante de los estudiantes, quien aduce que esta de acuerdo con la modificación del reglamento, en el sentido de permitir que los estudiantes puedan sustentar su trabajo monográfico sin la necesidad de haber culminado con los requisitos del certificado de relación de preparatorio.

Así mismo, manifiesta que en la facultad los procesos para que se le designe un asesor o sustentación son un poco demorado. Ante dicho señalamiento, la señora decana le indica al representante de los estudiantes, que ella no ha recibido una queja formal de algún estudiante que se queje porque hay un represamiento de los trabajos de investigación.

Que, si el ha recibido molestia por parte de los estudiantes, el en calidad de los representante puedo haberlo traído a colación a este espacio o en su defecto acercarse a la dirección del centro de investigación.

Por su parte, el representante de los profesores, el Dr. Márquez, indica que, a inicios del año en curso, se elaboró en compañía del Dr. Jair Contreras y la Dra. Leila Pérez, la construcción de una propuesta de modificación del artículo de 52 de los estatutos del centro de investigación. Con el fin de modificar los requisitos que se exige para la sustentación del trabajo de grado. Indica, que considera innecesario esa reglamentación. Sin embargo, es deber de este colectivo velar por el cumplimiento de las normas orgánicas institucionales.

Así mismo, aduce que, los consejos de Facultad no cuentan con las competencias para aprobar resoluciones de acuerdo con lo establecido en el estatuto general de la universidad, ya que estas están en cabeza del Consejo Superior. En tal sentido, no se puede violar los reglamentos institucionales de forma arbitraria.

Propone se realice el procedimiento administrativo correspondiente, para la modificación del estatuto del Centro de investigación y no permitir que se tome una decisión de este tipo, sin antes pasar a las instancias que le correspondientes.

Propone que se realice una nueva revisión de lo ya trabajado y que se invite a la Dra. Lena Rodero, en la construcción del documento en calidad de Directora del Centro de Investigación de la Facultad.

Teniendo en cuenta que se ha realizado unos estudios referentes a la modificación del reglamento del centro de investigación. La señora Decana, propone que se vincule a la Dra. Lena como directora del centro, para que se cree una segunda comisión para la realización del nuevo estatuto del centro.

La representación estudiantil y coordinación académica coadyuva en la postura del profesor José Márquez. La señora decana aprueba la propuesta. Sin embargo, insta a el representante de Docente y a la Directora del Centro de Investigación, para que realice de la manera mas expedita

ACTA DE REUNIÓN

posible la construcción del documento para trasladarlo a las instancias que le obedecen.

Así mismo, La Dra. Cristina Montalvo, propone que se cree una comisión compuesta por la Dra. Lena Rodero, el Dr. José Francisco Márquez y de más actores de la Facultad; tales como, Representante de los estudiantes y profesores investigadores para realizar una modificación del estatuto del centro de investigación.

Decisión: Se aprueba por unanimidad, retomar la comisión de modificación del estatuto del centro de Investigación, se dispone vincular al procedimiento a la Dra. Lena Rodero Acosta, El representante de los estudiantes y docentes investigadores.

Con respecto, a la solicitud del estudiante Pedro Poveda, no es posible acceder a la solicitud de acuerdo con lo establecido en la parte motiva de la presente acta.

3. PROYECTO: “SENSIBILIZACIÓN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: CONCEPTOS JURÍDICOS DE LA INVESTIGACIÓN FILOSÓFICA

La Dra. Lena Rodero, presenta proyecto para fortalecer la cultura investigativa entre los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, que pertenecen a semilleros de Investigación, se propone realizar una jornada de apropiación social del conocimiento sobre “CONCEPTOS JURÍDICOS DE LA INVESTIGACIÓN FILOSÓFICA”, Esta jornada se realizará al finalizar el I Simposio Internacional Hegel: Derecho y Sociedad organizado por la Sociedad Iberoamericana de Estudios Hegelianos, Universidad del Atlántico y Universidad del Norte a celebrarse en Barranquilla del 18 al 21 de septiembre y tendrá como invitado al docente a Pedro Sepúlveda Zambrano.

Objetivos General: Fomentar el desarrollo de la cultura investigativa entre los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas a través de actividades extracurriculares de apropiación social del conocimiento.

Objetivos Específico:

1. Realizar una jornada de apropiación social del conocimiento sobre Conceptos Jurídicos de la Investigación Filosófica, para motivar la participación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas en los semilleros de investigación.
2. Propiciar el diálogo académico- investigativo entre investigadores, estudiantes y profesores de la facultad de Ciencias Jurídicas, para crear redes de apoyo al fortalecimiento de la cultura investigativa . Capacitar a los líderes que prestan servicios en los programas para el adulto mayor, en ejes temáticos asociados a los derechos de los adultos mayores, con el fin de garantizar el respeto y reconocimiento de los derechos de esta población.
3. Favorecer el trabajo colaborativo y la vinculación de docentes y estudiantes de la facultad de Ciencias Jurídicas a nuevas redes de investigación.

Decisión: Aprobado por unanimidad.

4. Proyecto de Reglamentación de Consultorio Jurídico

Se presenta la propuesta del proyecto del reglamento del estatuto del Consultorio Jurídico, de acuerdo

ACTA DE REUNIÓN

con lo reglamentado por la ley 2113 de 2021; la señora decana informa a los presentes, que invita a la presentación de la propuesta a la Dra. Lena Rodero, quien fue la persona encargada en su momento de elaborar la proyección de la norma. Que, si bien, el Director es el profesor Jorge Montaña, este, asumió el cargo posterior a la elaboración del documento. Sin embargo, a el le fue traslado el documento e hizo unas observaciones las cuales fueron trasladadas en debida forma.

Se presenta a continuación el índice con los aspectos que se trataron en la formulación del escrito.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES -	CAPITULO I	Artículo 1. Objeto . Artículo 2. Misión y Visión . Artículo 3. Naturaleza Artículo 4. Principios. Artículo 5. Objetivos.
	OBJETO, MISIÓN, VISIÓN, NATURALEZA, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS	
	CAPITULO II MODALIDADES DE ATENCIÓN	Artículo 6: Modalidades para la prestación de los servicios Modalidad Presencial. b. Modalidad Virtual. c. Modalidad Híbrida.
	CAPITULO III LINEAS DE ACCIÓN Y ÁREAS DE ATENCIÓN	Artículo 7. Líneas de acción Artículo 8. Áreas de Acción Artículo 9. Prestación del servicio. Artículo 10. Gratuidad del Servicio. Artículo 11. Confidencialidad .
	CAPITULO IV POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIO JURÍDICO	Artículo 12. Beneficiarios de los servicios. Artículo 13. Verificación de la calidad de beneficiario de los servicios de Consultorio Jurídico. Parágrafo. Amparo de pobreza.
	CAPITULO V COMPETENCIA	Artículo 14. Competencia .
TITULO II ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA- ACADÉMICA	CAPITULO I ESTRUCTURA	Artículo 15. Estructura Académico- Administrativa .
	CAPITULO II DIRECCIÓN	ARTICULO 16. Director ARTICULO 17.. FUNCIONES
	CAPITULO III DE LOS DOCENTES	Artículo 18. Los Docentes. Artículo 19. Obligaciones de los Docentes Artículo 20. Funciones específicas de los docentes de las asignaturas de Consultorio Jurídico y Conciliación .
	CAPITULO IV PERSONAL ADMINISTRATIVO	Artículo 21. Funciones de los Profesionales Universitarios: Artículo 22. Auxiliar Administrativo.
	CAPITULO V JUDICANTES	Artículo 23. Judicantes . Artículo 24. Funciones del Judicante
	CAPITULO VI ESTUDIANTES DEL CONSULTORIO JURÍDICO	Artículo 25. Definición de Estudiante Artículo 26. Derechos Artículo 27. Deberes Artículo 28. Estudiantes en Prácticas Externas. Artículo 29. Estudiantes Servidores Públicos. Artículo 30. Monitores Estudiantes de Práctica de Último Semestre . Artículo 31. Funciones.

ACTA DE REUNIÓN

		<p>Artículo 32. Evaluación Del Monitor Estudiante De Práctica De Consultorio.</p> <p>Artículo 33. Procedimiento de designación de monitores.</p> <p>Artículo 34. La Calificación y Selección de los Estudiantes Monitores.</p> <p>Artículo 35 .Designación del Monitor de Consultorio Jurídico y Conciliación.</p> <p>Artículo 36. Desempeño Del Monitor de Consultorio Jurídico y Conciliación</p> <p>Artículo 37 . Desvinculación del Monitor de Consultorio Jurídico.</p> <p>Artículo 38. Estímulos Económicos para los Monitores De Consultorio Jurídico</p>
<p>TITULO III DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DE CONSULTORIO JURÍDICO</p>	<p><u>CAPITULO I MODALIDADES Y COMPONENTES</u></p>	<p>Artículo 39 . Modalidades de Prácticas Formativas de Consultorio Jurídico .</p> <p>a. Prácticas internas.</p> <p>b. Prácticas externas.</p> <p>c. Modalidad Virtual.</p> <p>Artículo 40 . Componentes de la Práctica Formativa .</p> <p>a. Componente de formación disciplinar complementario o de refuerzo para el ejercicio del derecho</p> <p>b. Componente de atención a usuarios</p> <p>c. Componente de gestión autónoma</p> <p>d. Componente de proyección social</p>
	<p><u>CAPITULO II DE LA REGULACIÓN</u></p>	<p>Artículo 41 .Continuidad En La Prestación Del Servicio y La Representación De Los Usuarios.</p> <p>Artículo 42 Sustitución De Casos .</p> <p>Artículo 43. Homologación , Convalidación o Sustitución.</p> <p>Artículo 44 . Autorización del Director de Consultorio .</p>
	<p><u>CAPÍTULO III DE LAS EXCUSAS</u></p>	<p>Artículo 45. De las Excusas.</p> <p>Artículo 46. Justa Causa para la Inasistencia.</p>
	<p><u>CAPITULO IV DE LAS PRACTICAS DE CONSULTORIO JURIDICO EXTERNAS</u></p>	<p>Artículo 47. Convenios Institucionales – Pasantías.</p> <p>Artículo 48. Asignación De La Entidad.</p> <p>Artículo 49. Inmodificabilidad De La Entidad Asignada.</p> <p>Artículo 50. Prácticas Nacionales o Internacionales.</p>
	<p><u>CAPITULO V MÉTODOS EVALUATIVOS</u></p>	<p>Artículo 51. Sistema De Evaluación.</p> <p>Artículo 52. Criterios De Evaluación. I</p> <p>a. Control de Procesos.</p> <p>b. Cumplimientos de Turnos.</p> <p>c. Presentación de Escritos, Memoriales, Denuncias, Demandas, Acciones Constitucionales, Reclamaciones, entre otros documentos</p> <p>d. Atención a Usuarios.</p> <p>e. Investigaciones, Proyectos e Iniciativas, Propias o Asignadas. Cumplimiento De</p>

ACTA DE REUNIÓN

		Obligaciones. Artículo 53. Continuación De La Práctica.
TITULO IV DEL REGIMEN DISCIPLINARIO	CAPITULO I DE LAS FALTAS	Artículo 54. Clasificación De Las Faltas. Artículo 55. Faltas Disciplinarias Leves. Artículo 56. Faltas Disciplinarias Graves. Artículo 57. Faltas Disciplinarias Gravisimas. Artículo 58. Sanciones. Artículo 59. Trámite Disciplinario. Artículo 60. Trámite de la Queja.
TITULO V DE LOS USUARIOS DE COSULTORIO JURÍDICO	CAPITULO I DERECHOS Y DEBERES	Artículo 61. Derechos de los Usuarios Artículo 62. Deberes de los Usuarios Artículo 63 . Retroalimentación de los Usuarios. Artículo 64 . Medio de Presentación de PQR.
	CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN	Artículo 65. Recepcion de Consulta. Artículo 66. Citación a Usuarios. Artículo 67. De la Demanda, Poder y su presentación. Artículo 68. Costas a cargo del usuario. Artículo 69. Autorización previa para actuaciones. Artículo 70. Abandono del proceso por el usuario. Artículo 71. Suspensión del servicio al usuario. Artículo 72. Causales de suspensión del servicio Artículo 73. Del extravío de documentos.
TITULO VI DISPOSICIONES VARIAS	CAPITULO I NORMAS SUPLETORIAS	Artículo 74. Normas Supletorias.
	CAPITULO II VIGENCIA	Artículo 75. Vigencia

El representante de los estudiantes hace la observación, de que no se tuvo en cuenta en el artículo 43 que actualmente el programa de viene ofertando Derecho, esta 4 niveles de consultorio jurídico. Por lo tanto, solicita se corrija el artículo de 3 niveles a 4 cursos.

El Dr. José Francisco Marque, considera no estar de acuerdo con que sea el Consejo de Facultad, el organismo encargado de avalar la virtualización de la practicas del consultorio. ya que, esta deben estar en cabeza del Director del Consultorio Jurídico, quien es la persona encargada del proceso. Propone, que esta sea trasladada al Consejo de facultad en casos excepcionales o en segunda instancia.

Decisión: Se avala la propuesta de proyección de resolución de Practicas de consultorio; Así mismo, se solicita se modifique la propuesta con las observaciones señaladas.

5. Solicitud de Apertura de Diplomado de Conciliación 2023-2

DIANA ELIZABETH CAMACHO GARCIUA, mujer, mayor de edad , identificada con la cedula de ciudadanía Numero 1.1140.815.612 de Barranquilla. estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitar la apertura de un Diplomado de Conciliación en Derecho 2023-2.

Siendo este diplomado una opción para optar por el título de Abogado, toda vez que por diferentes

ACTA DE REUNIÓN

motivos no se puede desarrollar plenamente las otras opciones planteadas por la facultad. **Anexa lista de 43 estudiantes**

La decana manifiesta que no es viable, la apertura de una nueva corte de Diplomado en Conciliación, dado que, dentro de nuestras metas del plan de acción nos comprometemos de forma trianual a cumplir con unos indicadores de acuerdo a los requerimiento del PDI y sobre todo de las recomendaciones del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) .Por su parte, el diplomado en Conciliación aporta a los indicadores del Ministerio de Justicia el cual es también una exigencia. Y el mismo, ya fue ofertado.

Por otra parte, el proceso de apertura de este diplomado necesita de una logística mas robusta, dado que, requieren de un término administrativo más amplio. Ya que los estudiantes, deben realizar unas horas prácticas en el centro de conciliación. Por ello, es muy difícil ofertarlo en corto tiempo.

Decisión: Por unanimidad se niega la apertura de una nueva cohorte en Conciliación

6. Solicitud Cambio de Dedicación Hugo Castilla

El Dr. Hugo Ramón Castilla de la Peña, presenta solicitud escrita, ante este organismo. Con el fin de que se otorgue aval y visto bueno, para que se autorice la modifican de su dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, de acuerdo con la Resolución Rectoral No 001435 de mayo 24 de 2.022.

El docente informa que su vinculación ha sido ininterrumpida en esta institución desde Agosto de 1.977 hasta la presente con 21 horas de carga laboral y que cumple con las exigencias establecidas en la norma ibidem.

Decisión: Se concede aval, se procede a realizar la certificación de vicedocencia.

7. Aval para participar con el comité de ética y bioética para asistir IX Congreso Internacional de Bioética a celebrarse los días 7 y 8 de septiembre

El profesor José Márquez, solicita aval para la presentación de la ponencia “*Bioética y ecocentrismo: una mirada desde el reconocimiento de los derechos de los no humano en la jurisprudencia colombiana*” aceptada en la mesa de trabajo de ética ambiental del IX Congreso Internacional de Bioética a celebrarse los días 7 y 8 de septiembre en la ciudad de Cartagena.

Así mismo, la socióloga Leticia Hundek Pichon, solicita aval para asistir al mismo evento, en calidad de miembro del comité de ética institucional.

Decisión: Aprobado por unanimidad.

8. Apoyo económico Ciencia Política

El presente correo es para para solicitar apoyo socioeconómico para los estudiantes de ciencias políticas, con el fin de obtener los recursos para financiar la participación del grupo, en el Modelo Uninorte de los Estados Americanos (MUNEA). Participaremos 5 estudiantes del programa de Ciencias políticas de 3er semestre:

400 mil pesos valen la inscripción de la universidad y 180 mil pesos por estudiante

ACTA DE REUNIÓN

1. Rodrigo Oñate Olortegui
2. Juan David Chamorro
3. Mary Bella Meléndez
4. Maria Miranda Barceló
5. Carlos Bermúdez

Decisión: Aprobado por unanimidad.

9. CANCELACION EXTEMPORÁNEA MILDRED NOBMANN 2023-1

La estudiante presente solicitud de cancelación de semestre mediante Orfeo el día 08 de mayo de 2023 manifestando que se encontraba hospitalizada. Toda vez, que se cuenta con problemas salud mental y de bipolaridad. Sin embargo, la secretaria técnica omitió dar trámite a la solicitud en mención, la cual fue presentada de forma oportuna por parte de la peticionaria.

Teniendo en cuenta, que la estudiante presento su solicitud en termino y que fue una omisión de la coordinación académica, se sugiere a la comisión de asuntos académicos, aprobar la cancelación del semestre 2023-1 a la estudiante del asunto.

Decisión: Se aprueba la cancelación de forma extemporánea, Así mismo, se traslada a la comisión de asuntos estudiantiles por se extemporánea.

10. Aval para participar en evento

A través de la escuela de danzas folclóricas Palma Africana, dirigida por la doctora María del Carmen Meléndez Valecilla, identificada con CC # 22401430 de BQ, docente de planta en la Universidad del Atlántico, líder del grupo investigación GIDEPRALS, categorizado en B por COLCIENCIAS, al cual pertenece el Semillero CUMOINDE. De manera respetuoso llego a ustedes solicitando apoyo mediante aprobación de un tiquete para la Estudiante de Derecho, del semestre VII Natyuska Quintero Cabrera. La representación artística académica investigativa se llevará a cabo en Marruecos desde el 20 Noviembre al 06 de diciembre de esta anualidad.

Decisión: Por unanimidad se concede la aprobación de la solicitud.

11. Solicitud de pedro jienete



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-DO-016

VERSIÓN: 0

FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

Firmas:

Cristina Montalvo Velásquez
Presidente Consejo de Facultad

Luis Aguad Rodríguez
Representante de los Estudiantes

José Francisco Márquez
Representante de los Docentes

José Miguel Cuestas
Representante de los egresados

Alexander Solano
Coordinador Académico